

## TURISMO ACCESIBLE/TURISMO PARA TODOS, UN DERECHO ANTE LA DISCAPACIDAD.

MERCEDES MILLÁN ESCRICHE  
*Escuela Universitaria de Turismo de Murcia*<sup>1</sup>

### RESUMEN

A pesar de los avances que se han conseguido para las personas discapacitadas y de la regulación de sus derechos, las dificultades siguen estando presentes cuando se trata de practicar numerosas actividades. Estas limitaciones se extienden también a su capacidad para disfrutar de un derecho básico de las personas: el ocio y el turismo.

Este trabajo pone de manifiesto los avances en materia normativa y de planificación de acciones a favor de las personas discapacitadas y, a la vez, los obstáculos a los que todavía se enfrentan para poder consumir una oferta turística totalmente accesible. Como especial referencia se toma la Región de Murcia.

**Palabras clave:** Accesibilidad, normativa, derechos, turismo,...

### ABSTRACT

In spite of the progress achieved for the disabled and the regulation of their rights, the difficulties still continue when comes to practice numerous activities. For example, to enjoy a basic right of any person: Leisure and tourism.

This work highlights advances in legislation and planning actions in favour of persons with disabilities and the obstacles encountered to consume a fully accessible tourism. It pays special attention to Murcia Region.

**Key words:** Accessibility, legislation, rights, tourism,...

---

Fecha de Recepción: 11 de noviembre de 2010 Fecha de Aceptación: 10 de enero de 2011

<sup>1</sup> Escuela Universitaria de Turismo de Murcia. Departamento de Recursos Turísticos. Paseo del Malecón nº 5, 30004-Murcia. Tfnos. 968-293612 y 968-293624  
E-mail: memillan@um.es

## **INTRODUCCIÓN.**

Nuestra hipótesis de partida es que las sociedades desarrolladas están cada vez más concienciadas de su deber para con las personas que no son capaces de enfrentarse a la cotidianidad en las mismas condiciones que lo hace gran parte de la población. Hablamos de esas personas calificadas como discapacitadas, incapacitadas, inválidas, impedidas, imposibilitadas,... y todo un etcétera de acepciones que ponen de manifiesto la existencia de una disfuncionalidad en su organismo, por la cual se encuentran con mayores o menores dificultades a lo largo de su vida.

No siempre se ha abordado la necesidad de paliar las carencias de estas personas, incluso es oportuno recordar que, no hace tanto, hubo para ellas comportamientos que hoy no dudamos en calificar de sonrojantes. También podemos afirmar que es muy reciente toda la normativa promulgada al efecto desde las distintas administraciones. Afortunadamente la protección legal actual, reconociendo a estos colectivos y sus necesidades, tiene una amplia cobertura en nuestro país y en los de nuestro entorno. Pero esta protección no supone, en ningún caso, que toda su problemática esté solventada.

El interés de este trabajo se centra en una cuestión que puede parecer algo baladí, ante la inmensidad de limitaciones a las que se enfrentan cada día muchas personas. Se trata del ocio y, en su dimensión más amplia, de la actividad turística. Sin embargo, lejos de considerarlos poco importantes, queremos destacar que el ocio es un derecho humano básico, como la educación, el trabajo y la salud, y nadie debe ser privado del mismo por razones de género, orientación sexual, edad, raza, religión, creencia, nivel de salud, discapacidad o condición económica.

El ocio se refiere a un área específica de la experiencia humana, con sus beneficios propios, entre ellos la libertad de elección, creatividad, satisfacción, disfrute y placer, y una mayor felicidad. Comprende formas de expresión o actividad amplias cuyos elementos son, con frecuencia, tanto de naturaleza física como intelectual, social, artística o espiritual. (MUNNÉ, 1995) sostiene que la conducta del hombre, tanto en la diversión como en el juego, no está condicionada por factores externos a él, sino por sus aspiraciones personales, porque se entrega a ello por propia voluntad. Por esta razón el ocio se constituye en una fuerza social. La conducta del hombre es recreadora, en cuanto que la diversión es, en principio, compensatoria del aburrimiento y, posteriormente, es la expresión manifiesta de los valores individuales y sociales que afirman su verdadero modo de ser como individuo y su relación con los demás.

La diversión, el juego, constituyen acciones recreadoras del hombre y su medio; adquiere, además, una dimensión relevante que es permitir la creación y proyección de una vida imaginaria, en la

que el hombre vive sensaciones y valores distintos a los de su vida habitual. El ser humano es consciente de que esa vida imaginaria es pasajera, pero también es la que permite regresar a lo cotidiano en condiciones físicas y mentales más satisfactorias. Es precisamente en este contexto donde radica la *naturaleza incluyente* de la práctica recreativa, como núcleo de la actividad turística, al integrar a todos los seres humanos sea cual fuere su condición física y psicológica.

De tal importancia nos parece la posibilidad de poner al alcance de todos, el disfrute del ocio y el turismo, que incluimos aquí un fragmento de la Carta del Ocio<sup>2</sup> con la convicción de que en sus objetivos se verá reflejada buena parte de la filosofía que impregna la inclusión social:

“Conforme a los objetivos generales de la educación del ocio en la sociedad, los objetivos son los siguientes:

1.1. *Capacitación*: desarrollar la capacidad del individuo y del grupo para aumentar la calidad de vida durante el ocio y aumentar la auto-organización.

1.2. *Accesibilidad*: trabajar con (todos, por supuesto) los grupos existentes en la comunidad para minimizar las barreras y optimizar el acceso a los servicios de ocio.

1.3. *Aprendizaje de por vida*: promover el aprendizaje durante todo el ciclo de la vida humana como una meta viable.

1.4. *Participación Social*: crear oportunidades para desarrollar redes sociales necesarias para todos los seres humanos.

1.5. *Disminución de Impedimentos*: proporcionar estrategias creativas para minimizar los impedimentos para satisfacer las necesidades personales, familiares y de la comunidad.

1.6. *Inclusión*: desarrollar una comunidad incluyente reconociendo los aspectos multiculturales, socioculturales (desfavorecidos), de género, edad, habilidad y otros grupos constitutivos de la sociedad.

1.7. *Responsabilidad Cívica y Moral*: desarrollar un sentido de ciudadanía comunitaria nacional e internacional a través de una conducta de ocio responsable y seria

1.8. *Preservación*: aumentar la conciencia de la preservación y conservación de los recursos naturales y culturales”.

Esta Carta nos habla de capacitación, aprendizaje, disminución de impedimentos, inclusión,..., ¿no es eso lo que esperan las personas a las que contemplamos aquí?

Las premisas anteriores justifican el objetivo de este trabajo que, como se ha señalado es analizar las posibilidades que encuentran los discapacitados para ejercer su derecho al ocio y el turismo. Con este fin observamos distintas fuentes oficiales y de

---

<sup>2</sup> La Carta Internacional para la Educación del Ocio, fue aprobada en el Seminario Internacional sobre Educación del Ocio (Jerusalén /1993), por la Asociación Mundial de Ocio y Recreación (WLRA).

organismos implicados configurando la estructura del trabajo en tres apartados y sus correspondientes conclusiones.

## **1. LA REGULACIÓN DEL DERECHO DE LOS DISCAPACITADOS**

Las referencias normativas, convenios, estrategias, convenciones y todo tipo de estrategias que se han ido estableciendo con el fin de hacer valer los derechos de los discapacitados, proceden de organismos y administraciones cuyas competencias se extienden al ámbito internacional, nacional, regional, e incluso local. Por ese motivo, aunque sin pretender un prolijo recorrido por todos estos ámbitos, se establece dicho criterio en la redacción de este apartado. Se empieza por el ámbito internacional, seguido del europeo, y, por último, dedicamos la atención al nacional, reservando las referencias a la Región de Murcia para un apartado posterior.

### **1.1. Ámbito internacional.**

Desde una perspectiva temporal, podemos remontarnos a la mitad del siglo XX para encontrar el reconocimiento de que todos los ciudadanos tienen que tener garantizados los mismos derechos. Por ello la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) constituye un hito, como también lo fueron, aunque hubo que esperar dos décadas y más, la Declaración de Derechos de las Personas con Retraso Mental (1971) y la de los Derechos de las Personas Minusválidas (1975).

En 1982 Naciones Unidas crea el Programa de Acción Mundial para Personas con Discapacidad (PAMPD)<sup>3</sup>, con el fin de promover medidas eficaces para la prevención de la discapacidad y para la rehabilitación y la realización de los objetivos de igualdad y de plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo. Esto significa oportunidades iguales a las de toda la población y una participación equitativa en el mejoramiento de las condiciones de vida resultante del desarrollo social y económico.

Es preciso destacar que las Naciones Unidas determinaron que dichos principios debían aplicarse con el mismo alcance y con la misma urgencia en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo. En 1993 fueron aprobadas las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad<sup>4</sup>, dirigidas a conseguir una mayor toma de conciencia sobre la cuestión; prestación de una atención médica eficaz; facilitar una rehabilitación apropiada para que las personas con

---

<sup>3</sup> Resolución 37/52 de 3 de diciembre de 1982, de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se aprueba el Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad (Documento A/37/51)

<sup>4</sup> Aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones, mediante Resolución 46/96, de 20 de diciembre de 1993 (Documento A/RES/48/96, de 4/3/94).

discapacidad logren alcanzar y mantener un nivel óptimo de autonomía y movilidad y, de igual modo, prestación de servicios de apoyo, incluidos los recursos auxiliares, a fin de ayudarles a aumentar su nivel de autonomía en la vida cotidiana y a ejercer sus derechos.

Conviene recordar que estas Normas sirven de legislación modelo para algunos países y que son normas básicas destinadas a dar a las personas con discapacidad las mismas oportunidades que a cualquier otro ser humano. No obstante, no son un instrumento jurídicamente vinculante y de ahí se desprende que los hechos y la necesidad de seguir promoviendo acciones, y renovando el marco legislativo, pusieran de manifiesto que todavía había mucho por hacer en este sentido.

Entre las nuevas acciones relevantes podemos mencionar la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>5</sup>, por la que se reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y es el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos que encuentra, tales como barreras físicas y actitudes imperantes que impiden su participación en la sociedad. Es por ello evidente que cuantos más obstáculos hay, más discapacitada se vuelve una persona.

Las discapacidades incluyen deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales tales como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo. Algunas personas tienen más de una forma de incapacidad y muchas, por no decir todas, pueden llegar a tener alguna discapacidad en algún momento de su vida debido a lesiones físicas, enfermedades o envejecimiento.

En su resolución 56/168, de 19 de diciembre de 2001, la Asamblea General de Naciones Unidas decidió crear un Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, tomando como base un enfoque holístico, integral, de la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación. Teniendo en cuenta, además, las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Desarrollo Social.

Con la Convención no se crea ningún derecho nuevo, sino que afronta los ya existentes en una forma que atiende a las necesidades y la situación de las personas con discapacidad que representan el 10% de la población total mundial (650 millones). Su importancia fundamental radica en que todo país que ratifique la Convención deberá aceptar las obligaciones jurídicas que le corresponden en virtud del Tratado y, después que el Tratado entre en vigor,

---

<sup>5</sup> La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad fue [adoptada el 13 de diciembre de 2006](#), durante el sexagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General, por la [resolución 61/106](#). Conforme al artículo 42, la [Convención](#) y su [Protocolo facultativo](#) están abiertos a la firma de todos los Estados y las organizaciones de integración regional desde el 30 de marzo de 2007.

adoptara la legislación adecuada para hacerlas cumplir. En este sentido cabe señalar que en 2008 se habían conseguido ya las suficientes firmas de Estados y con ello se confirmaba la entrada en vigor de la Convención y su Protocolo facultativo.

## 1.2. **Ámbito europeo.**

Por lo que respecta al ámbito europeo, no es menor la atención a estas cuestiones. La Unión Europea y el Consejo de Europa reconocen respectivamente el derecho de todas las personas a la igualdad ante la ley y a la protección contra la discriminación, tanto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea como en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Pero incluso el *Artículo 13* del Tratado Constitutivo de la Comunidad habilita al Consejo para «adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual». En desarrollo de esta competencia se han adoptado una serie de directivas, tales como la Directiva 2000/43/CE, que se ocupa del principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas por motivo de su origen racial o étnico, la Directiva 2000/78/CE para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación por motivos de religión o convicciones, de discapacidad, de edad o de orientación sexual, y la Directiva 2002/73/CE para la igualdad entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo.

Consideramos, asimismo, la importancia de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, porque se trata de un compromiso renovado para una Europa sin barreras. La Estrategia incluye una lista de acciones concretas que complementa las acciones individuales de los Estados miembros. Como principales destacan:

- ✚ *Iniciativa de accesibilidad:* estudiar la forma de utilizar la normalización, la contratación pública o las normas sobre ayudas estatales de modo que todos los productos y servicios sean accesibles para las personas con discapacidad, promoviendo al mismo tiempo un mercado de la UE de dispositivos de apoyo a través de una futura "ley europea de accesibilidad". Se espera que este mercado registre un importante crecimiento en los próximos años, como ha sucedido en los Estados Unidos.
- ✚ *Participación:* asegurarse de que las personas con discapacidad y sus familias puedan ejercer sus derechos de ciudadanía de la UE en igualdad de condiciones que el resto de la población, gracias al reconocimiento mutuo de las tarjetas de discapacidad y de los derechos relacionados; facilitar el uso del lenguaje de signos y del alfabeto Braille al ejercer los derechos electorales que asisten a los ciudadanos de la UE o al mantener contactos con las instituciones de la UE; promover un formato

accesible de los sitios Internet y las obras protegidas por derechos de autor, como los libros.

- ✚ *Apoyo financiero*: velar por que los programas y los fondos de la UE en políticas pertinentes para las personas con discapacidad se utilicen de forma que promuevan condiciones de trabajo adecuadas para los cuidadores profesionales y no profesionales y desarrollar sistemas de asistencia personalizada.
- ✚ *Mayor cooperación* entre los Estados miembros (mediante el Grupo de Alto Nivel en materia de Discapacidad) y la sociedad civil: ofrecer un foro para el intercambio de datos y la coordinación de las políticas, en particular sobre la transferibilidad de los derechos, por ejemplo el derecho a una asistencia personalizada.
- ✚ *Sensibilización*: concienciar a la sociedad sobre todo lo referente a la discapacidad y la accesibilidad, por ejemplo mediante el premio europeo para ciudades accesibles.
- ✚ *Recopilación de datos y supervisión*: mejorar los conocimientos sobre la situación en que viven las personas con discapacidad en Europa y las barreras a las que se enfrentan en sus vidas diarias, e identificar y promover estructuras de apoyo implantadas por los Estados miembros a nivel nacional que ya hayan demostrado su eficacia.

Se ha establecido un calendario para el desarrollo de estas acciones y la Comisión Europea deberá informar regularmente sobre los logros y los avances registrados, porque tiene que cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas (CDPDNU), de la cual es parte firmante.

### **1.3. Ámbito nacional.**

Si nos centramos en España, la Constitución Española en su *Artículo 49* señala: “Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos”.

La primera referencia que citamos, en lo que se refiere a leyes, es la [Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos](#), que en su *Artículo 1*, pone de manifiesto que sus principios se fundamentan en el reconocimiento de los derechos de aquellos que hace la Constitución por la dignidad que les es propia. A los disminuidos en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales para su completa realización personal y su total integración social, y a los disminuidos profundos para la asistencia y tutela necesarias.

España firmó Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad el 30 de marzo de 2007 y ya contaba con distintos Planes para favorecer la accesibilidad a estas personas. Nos referimos al I Plan Nacional de Accesibilidad 2004–2012 y a los sucesivos Planes de Acción que guardan una estrecha relación con el Programa de Acción Mundial.

Respecto al I Plan Nacional de Accesibilidad<sup>6</sup>, cabe destacar que se articula en dos tipos de principios: generales y operativos. Destacan como generales aquellos que constituyen la filosofía inspiradora del Plan y responden a las tendencias y planteamientos que marcan la lucha por la mejora de las condiciones de accesibilidad y la integración y participación de todas las personas en la sociedad. Son los siguientes: igualdad de oportunidades, vida independiente, sostenibilidad y participación.

Para los principios operativos y de actuación se plantean las cuestiones aquí enunciadas: subsidiariedad, coordinación inter-administrativa, transversalidad, flexibilidad, ordenación, integralidad de las actuaciones, adaptación razonable, supervisión y control y publicidad de las actuaciones. Entendemos así que el paradigma del diseño para todos se constituye en un auténtico reto, junto a la incorporación de la accesibilidad como criterio básico en la gestión de la acción pública.

En cuanto a los Planes de Acción para las personas con discapacidad, hasta el momento se han puesto en marcha tres. El I Plan de Acción Para las Personas con Discapacidad 1997-2002 fue desarrollado por el IMSERSO, por delegación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para destacar la importancia de la integración social y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. En el desarrollo de este Plan contó con la colaboración activa de las diferentes Comunidades Autónomas, los Ministerios implicados, las grandes organizaciones de discapacitados, los Sindicatos, las Organizaciones Empresariales, la FEMP, expertos de diversas universidades y centros especializados. El II Plan de Acción estuvo vigente entre 2003 y 2007 y el III Plan de Acción tiene su horizonte de 2009 a 2012. Todos ellos tienen un claro referente en el Programa de Acción Mundial para Personas con Discapacidad de 1982 y ya el III Plan considera la Convención de las Naciones Unidas de 2007, los planes estratégicos europeos y la normativa estatal más reciente.

Del II Plan de Acción queremos poner en evidencia, por el interés de este trabajo, la noción de calidad de vida que expresa, ya que le concede el significado de auto-satisfacción, de la persona con discapacidad, con sus condiciones de vida. Incluye la satisfacción por su salud y seguridad, por sus competencias personales, por su autonomía y capacidad de tomar decisiones, por su bienestar emocional y material, y por los servicios recibidos en recursos comunitarios garantizados por derechos. Aquí precisamente se

---

<sup>6</sup> I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012, Madrid: Instituto de Mayores y Servicios Sociales, 2004 261 p.



inscribe la noción del derecho al ocio y el turismo de estos colectivos que proponemos.

En el III Plan de Acción el objetivo principal es la promoción de la autonomía, para que las personas con discapacidad se beneficien de todas las políticas en igualdad de oportunidades, reconociendo la discapacidad como un componente de la diversidad humana, favoreciendo de este modo, la cohesión en una sociedad compleja. Por ello, como estrategia gubernamental, obliga al Gobierno y actúa como plan director u orientador de las políticas de las Comunidades Autónomas y las Organizaciones no Gubernamentales.

Cuando nos referimos a la normativa estatal vigente, es imprescindible citar la Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad<sup>7</sup>. Esta Ley se pone en marcha sin perjuicio del mantenimiento de la Ley 13/82 de Integración Social de los Minusválidos, pero con la intención de completarla y que sirviera de renovado impulso a las políticas de equiparación de las personas con discapacidad.

La Ley 51/2003 se justifica con dos razones: la primera por la persistencia de desigualdades en la sociedad, aun reconociendo las inequívocas proclamaciones constitucionales y el meritorio esfuerzo hecho a partir de la Ley de Integración Social de los Minusválidos y la segunda razón, y fundamental, por los cambios operados en la manera de entender el fenómeno de la «discapacidad» y, consecuentemente, la aparición de nuevos enfoques y estrategias.

Actualmente se sabe que las desventajas que presenta una persona con discapacidad tienen su origen en sus dificultades personales, pero también y sobre todo en los obstáculos y condiciones limitativas que en la propia sociedad, concebida con arreglo al patrón de la persona media, se oponen a la plena participación de estos ciudadanos. Por ello es preciso diseñar y poner en marcha estrategias de intervención que operen simultáneamente sobre las condiciones personales y sobre las condiciones ambientales. Esta perspectiva plantea dos estrategias de intervención: la de la lucha contra la discriminación y la de accesibilidad universal.

En este momento, el concepto de accesibilidad defiende el modelo de “vida independiente”, con una participación más activa de las personas con discapacidades en la comunidad, pero siempre desde una nueva perspectiva, la de ciudadanos titulares de derechos; sujetos activos que ejercen el derecho a tomar decisiones sobre su propia existencia y no meros pacientes o beneficiarios de decisiones ajenas; como personas que tienen especiales dificultades para satisfacer unas necesidades que son normales, más que personas especiales con necesidades diferentes al resto de sus conciudadanos y como ciudadanos que para atender esas necesidades demandan apoyos personales, pero también modificaciones en los entornos que

---

<sup>7</sup> BOE núm. 289 Miércoles 3 diciembre 2003

erradiquen aquellos obstáculos que les impiden su plena participación.

La Ley se estructura en tres capítulos, cuatro disposiciones adicionales y trece disposiciones finales. En el capítulo I se recogen las disposiciones generales de la ley que se refieren a su objeto, quiénes son los titulares de los derechos y los principios que la inspiran. La Ley ha procurado, siguiendo las tendencias internacionales más actuales, fijar los ámbitos materiales más relevantes para garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos con alguna discapacidad. El capítulo II incluye el establecimiento de medidas para garantizar que el derecho a la igualdad de oportunidades sea efectivo. Se tipifican, sin desarrollar su alcance, las grandes categorías de esas medidas. El capítulo III instituye una serie de medidas básicamente de dos tipos: de fomento y de defensa. El fomento contempla medidas de sensibilización, de fomento del desarrollo tecnológico y fondos para el desarrollo conjunto con otras Administraciones de proyectos innovadores, que se articularán y desarrollarán mediante planes estatales de accesibilidad y de no discriminación. Entre las medidas de defensa, por su sencillez, rapidez y comodidad para las partes, se potencia el recurso al arbitraje para dirimir la resolución de conflictos que puedan surgir. Se legitima a las personas jurídicas que estén legalmente habilitadas para la defensa de los derechos e intereses legítimos colectivos para que puedan intervenir en procesos en nombre del demandante y con su consentimiento.

## **2. EL DERECHO A LA PRÁCTICA TURÍSTICA**

El desafío que se plantea, para el futuro de nuestras sociedades, es “desarrollo con inclusión y el crecimiento con exclusión”. De ahí la máxima “a una lógica económica, heredera de la razón instrumental que impregna la cultura moderna, es preciso oponer una ética del bienestar. Al fetichismo de las cifras debe oponerse el desarrollo de las personas”<sup>8</sup>. A ello podemos añadir que las sociedades incluyentes deben garantizar el derecho a las prácticas turísticas de todos sus habitantes porque, como señala Max Neef (1994), cuando se opta por una concepción del desarrollo a escala humana se sobrepasa el contexto de lo económico o del mercado y se reivindica al turismo como alternativa necesaria de satisfacción de necesidades y aspiraciones individuales y sociales, adoptando así una visión pluridimensional que define el turismo como: actividad que le confiere sentido a las acciones, los servicios y los equipamientos, así como la condición de oportunidad y modalidad de uso y goce del tiempo libre en ámbito diferente, de tiempo y espacio, de la actividad cotidiana (MOLINA, 1997).

La exclusiva contemplación de las necesidades humanas como carencias de lo básico para vivir trasciende la realidad de nuestra sociedad. Hoy aceptamos que existen otras necesidades mucho más

---

<sup>8</sup> Consigna del 5º Congreso Nacional de Tiempo Libre, WLRA, San Pablo, octubre 1998.

vinculadas con lo subjetivo, con aquello que subyace en lo más íntimo de la persona. Y es aquí precisamente donde podemos descubrir grandes carencias en los segmentos de población cuyas capacidades están mermadas.

TABLA N° 1: Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud

- **Discapacidad:** Es el término genérico que engloba todos los componentes: deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Expresa los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con problemas de salud y su entorno físico y social.
- **Deficiencia:** Son problemas en las funciones fisiológicas o en las estructuras corporales de una persona. Pueden consistir en una pérdida, defecto, anomalía o cualquier otra desviación significativa respecto a la norma estadísticamente establecida.
- **Limitaciones en la actividad:** Son las dificultades que un individuo puede tener para realizar actividades. Estas dificultades pueden aparecer como una alteración cualitativa o cuantitativa en la manera en que la persona desempeña la actividad en comparación con otras que no tienen un problema de salud similar.
- **Restricciones en la participación:** Son problemas que una persona puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales, tales como relaciones interpersonales, empleo, etc. en el contexto real en el que viven. La presencia de una restricción en la participación viene determinada por la comparación de la participación de la persona con discapacidad con la participación de una persona sin discapacidad en una situación análoga o comparable.

*Fuente: Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). OMS, 2001*

En este sentido, los periodos vacacionales pueden convertirse en tiempos donde se manifiestan con mayor crudeza los límites que imponen determinadas situaciones físicas o psicológicas. No hay que olvidar que se invita a participar del tiempo de ocio y turismo a través de los medios de comunicación, de los próximos y de las personas que mencionan su satisfacción por contar con la posibilidad de ir de vacaciones, de hacer turismo. Se moviliza la necesidad de participar en algo que “vende” experiencias, bienestar, felicidad,..., pero son muchos los que tienen que renunciar a esa participación porque las barreras a la discapacidad siguen existiendo. La necesidad de participar es potencial de participación, en el mismo sentido que la necesidad de afecto es un potencial de recibir afecto pero también de darlo. Y todo esto ocurre a pesar que a nivel internacional el “Código Ético Mundial para el Turismo” hace referencia a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad para la realización de actividades turísticas (Art. 2°

inciso 2). Se reconoce el derecho al turismo para todos (Art. 7º inciso 2) y se promueve el fomento del turismo de personas discapacitadas (Art. 7º inciso 4). Cabe señalar que la discapacidad es asumida desde la Organización Mundial de la Salud como el reflejo de todos los componentes que suponen una limitación para la total autonomía del ser humano. Así queda reflejado en la Tabla nº 1 que se acompaña.

Lo cierto es que todo ello obliga a incluir a estas personas en la planificación y gestión del turismo. BIGNÉ (2001), entiende que la accesibilidad en el turismo debe realizarse desde un punto de vista global, abarcando al conjunto de instalaciones y servicios que configuran la oferta turística, desde las agencias de viaje y oficinas de información hasta los lugares de alojamiento, pasando por los distintos medios de transporte, estaciones, puertos, aeropuertos, establecimientos de gastronomía, servicios de ocio, etc. Pero la realidad no siempre es esta, a veces ni siquiera se ha planteado el Turismo Accesible, en su visión más materialista, como lo que verdaderamente es: una auténtica opción de negocio. Porque ¿cuántos son los potenciales turistas de este tipo? Naturalmente existen empresarios que ya los han considerado, pero es posible que no todos estemos al tanto de la importancia de las cifras que se pueden manejar. Para acercarnos a esta información hemos recurrido a la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD2008), representada en la Tabla nº 2.

La referida Encuesta proporciona datos sobre personas con discapacidad residentes, tanto en domicilios familiares (hogares), como en centros. Para su diseño se ha incorporado un concepto de discapacidad “autoatribuida”, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Esta Organización hace también hincapié en la incidencia de los *factores contextuales* porque constituyen el trasfondo, tanto propio como externo, de la vida de un individuo y de su estilo de vida. Los mencionados factores incluyen los factores personales y los factores ambientales, que pueden tener una influencia positiva o negativa en la realización de actividades o en el desempeño del individuo como miembro de la sociedad. Por ello entiende que hay *factores facilitadores* en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, mejoran el funcionamiento y reducen la discapacidad.

Así, se considera que la disponibilidad de tecnología asistencial adecuada, y también la existencia de servicios de apoyo que intentan aumentar la participación de las personas con discapacidad en determinadas áreas de la vida (educación, empleo,...), actúan como facilitadores y éstos pueden prevenir, o evitar, que un déficit o limitación en la actividad se convierta en una restricción en la participación. Sin embargo estas personas también se enfrentan en su entorno a *factores barreras/obstáculos*, limitando su funcionamiento y generándoles discapacidad. Por ejemplo, un ambiente físico inaccesible, un producto no utilizable

por todos o un servicio existente que, sin embargo, no es válido para las personas con discapacidad.

TABLA N° 2: Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia (2008).

	<b>Ambos sexos</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>
<b>Total</b>	<b>3787,4</b>	<b>1511,3</b>	<b>2276,2</b>
<b>Andalucía</b>	716,1	275,2	440,9
<b>Aragón</b>	111,6	44,3	67,3
<b>Asturias (Principado de)</b>	104,5	36,9	67,7
<b>Islas Baleares</b>	68,8	26,3	42,5
<b>Canarias</b>	135,8	60	75,8
<b>Cantabria</b>	37,5	14,3	23,2
<b>Castilla y León</b>	255,9	103,3	152,6
<b>Castilla-La Mancha</b>	182,9	71,5	111,4
<b>Cataluña</b>	511,7	203,2	308,5
<b>Comunidad Valenciana</b>	452,8	193,2	259,5
<b>Extremadura</b>	111	42	69
<b>Galicia</b>	292,9	112	181
<b>Madrid (Comunidad de)</b>	434,8	177,3	257,6
<b>Murcia (Región de)</b>	<b>127,5</b>	<b>53,8</b>	<b>73,7</b>
<b>Navarra (Comunidad Foral de)</b>	41,6	17,1	24,5
<b>País Vasco</b>	169,4	68,2	101,2
<b>La Rioja</b>	17,9	6,7	11,2
<b>Ceuta</b>	7,4	3,3	4,1
<b>Melilla</b>	7,3	2,8	4,5

*Fuente: EDAD2008<sup>9</sup> (Cifras absolutas por CC. AA., en miles de personas de 6 y más años)*

En la Tabla indicada (n° 2) aparecen cifras que, seguramente, se alejan bastante de la realidad de nuestra sociedad, por existir muchas personas con discapacidades no recogidas en este tipo de estudios, pero nos permiten observar que son casi cuatro millones de personas, con situaciones dispares, los que ponen de manifiesto el volumen tan representativo como para ser considerados incluso desde esta perspectiva del ocio y el turismo. Su distribución es similar en el conjunto del territorio nacional, mientras que, por sexos, destaca el mayor porcentaje de mujeres con esta problemática (alrededor del 60%) que en los varones. Esta circunstancia, aunque varíe algo el porcentaje, se repite en todas las Comunidades Autónomas, por ejemplo en Andalucía las mujeres representan algo más de 61%; en Cantabria el 61,86% y, para el caso de la Región de

<sup>9</sup> La EDAD2008 es la tercera de una serie de estadísticas que comenzó en 1986 con la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías (EDDM1986) y continuó con la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud (EDDS1999).

Murcia el sexo femenino que presenta discapacidad de algún tipo se queda en el 59,68%.

Si recordamos que Naciones Unidas incorporó ya en 1992 propuestas en pro del Turismo Inclusivo, mediante sus normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, resulta cuando menos legítimas las reivindicaciones que se siguen haciendo desde numerosos colectivos para salvaguardar el derecho a los usuarios a opciones de turismo que se gestionan con una especial sensibilidad hacia la discapacidad. Algunos ejemplos se muestran en el siguiente apartado.

### **3. TURISMO ACCESIBLE/TURISMO PARA TODOS. ESPECIAL REFERENCIA A LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Región de Murcia no ha permanecido al margen de sus obligaciones para con las personas discapacitadas. Así puede observarse en otras tantas normativas que ha ido promulgando desde la década de los noventa:

- Ley 5/1995, de 7 de abril. Condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general.
- Decreto 50 /1996. Ingreso y traslado en Centros Ocupacionales de la Administración Regional para personas con deficiencia intelectual.
- Orden de 17 de noviembre de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social. Desarrolla el artículo 15 del Decreto nº 66/1996, de 2 de agosto, y se adapta el procedimiento para la valoración y calificación de minusvalía.
- Orden de 17 de septiembre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se crea la Oficina Regional de Información y Asesoramiento a Personas con Discapacidad.
- Plan Regional de Acción Integral para Personas con Discapacidad 2002 - 2004 (Formato PDF).
- Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia,...

Por otro lado se han ido desarrollando actuaciones para mejorar la accesibilidad de las ciudades, de los sistemas de transportes, de diferentes tipos de infraestructuras y, también, de elementos que configuran la oferta turística de la Región.

Las conclusiones del III Congreso Internacional de Turismo para Todos<sup>10</sup> ponen de manifiesto la importancia de diseñar tecnologías para todos, de forma inclusiva y pensando en el turismo.

---

<sup>10</sup> III Congreso Internacional de Turismo para todos organizado por Fundación ONCE y la Red Europea de Turismo Accesible (ENAT), celebrado en Valladolid dentro del marco de la XIV Feria de Turismo de Interior INTUR.

A ello se van sumando empresas españolas como, Catalia Digital, Technosite, Adaptamos Group, CENTIC (Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y ya en el apartado de administraciones ayuntamientos como el de Cartagena. En este sentido podemos destacar que existen propuestas como el proyecto Aronitek de Catalia Digital, que se trata de un servicio de guía turístico multimedia con GPS, orientado a organismos del sector público, diseñado para ofrecer guías turísticos personales para todos, sean o no personas con algún tipo de discapacidad. Por su parte Technosite apuesta por disponer las nuevas tecnologías al servicio de la calidad de vida de todos, incluyendo por lo tanto a las personas que tienen problemas de accesibilidad. De forma general se puede aceptar que las TIC favorecen la accesibilidad a la información y a los servicios y en especial a los que tienen que ver con el turismo. Asimismo es imprescindible resaltar la importancia de diseñar infraestructuras y edificios para todos.

Un magnífico ejemplo de la preocupación por estas cuestiones es el caso del Grupo Entremares y de forma más concreta del Hotel Entremares, que destacamos aquí porque acaba de ser distinguido con los Telefónica Ability Awards<sup>11</sup> de España en su modalidad absoluta, junto a Repsol y Aena. Dicha consideración se otorga a las empresas y entidades que mejor integran la discapacidad en la cadena de valor, ya sea como empleados, proveedores y/o clientes.

FOTO N° 1: Acto de entrega del Premio Mejor PYME Telefónica Ability Awards por el fundador del Hotel Entremares D. Pedro José Inglés.



Fuente: <http://www.telefonicaabilityawards.com/entrega-de-premios>

---

<sup>11</sup> Los premios Ability Awards tienen su origen en Irlanda y fueron creados por Kanchi, una organización sin ánimo de lucro constituida para mejorar las relaciones entre las personas con discapacidad y la sociedad.

El reconocimiento mencionado al Hotel Entremares es el resultado de una larga trayectoria en el camino para favorecer, cada uno desde su responsabilidad, que verdaderamente se puedan ejercer esos derechos que por Ley tienen las personas con discapacidad. Hay que considerar que se trata de un hotel de construcción pionera en la Manga del Mar Menor pues se inauguró en 1966, fecha en la que, como puede vislumbrarse por la temporización señalada en apartados anteriores quedaba muy lejos la preocupación por concebir hoteles accesibles. Incluso en la actualidad se reconoce que, pese a las fuertes inversiones realizadas, no se puede considerar un hotel 100% accesible, porque la propia estructura del edificio lo impide. No obstante se han conseguido unas instalaciones dotadas de muchos de los recursos que asociaciones como FAMDIF-COCEMFE MURCIA demandaron a partir de la firma del correspondiente Convenio con esta empresa. De ella cabe mencionar también que dispone de un plan de igualdad para su plantilla e incluye en su modelo de gestión los denominados descuentos sociales, para aquellos clientes con unas “necesidades especiales”, por ejemplo, padres con niños celíacos, familias numerosas o personas con discapacidad. Además ha obtenido los certificados de calidad ISO 9001, ISO 14001 (calidad ambiental), Q UNE 182001 (calidad turística) y RSCO2 (reducción de emisiones contaminantes), según su memoria de RSC 2009.

No hay duda que el empresariado tiene mucho que ver en facilitar las cosas a las personas discapacitadas, pero hay múltiples cuestiones que escapan de sus atribuciones y su responsabilidad. En buena medida, las acciones u omisiones de las diferentes administraciones pueden constituirse en impulsoras de mejoras para la accesibilidad de todos al ocio y al consumo turístico, o bien significar un auténtico freno para determinadas actuaciones que capacitarían algunos espacios para colectivos con determinados hándicaps de movilidad o de cualquier otro tipo de discapacidad.

Desde el punto de vista del turismo, la Red Europea de Turismo Accesible (ENAT) crea un nuevo servicio con el que pretende potenciar y facilitar el conocimiento y difusión de las ciudades que luchan por mejorar su accesibilidad, pero para el caso de la Región de Murcia consideramos que un buen termómetro, para evaluar las posibilidades que ofrece para que los discapacitados ejerzan su derecho a hacer turismo, es el estado de acondicionamiento para ellos que tienen sus playas y los establecimientos hoteleros.

Por todo ello destacaremos por un lado lo que está emprendiendo la Administración regional, a partir de una cuestión concreta como es el acceso a las playas de la Región de Murcia y que se ha plasmado en el Plan Regional de Accesibilidad a las Playas y también se ha elaborado la Guía de Hoteles Accesibles de la Región de Murcia. Mientras que, por otra parte, se pone de relieve la realidad percibida desde DISCAPNET sobre las playas de la Región como recoge en su Guía de Playas Accesibles de 2010.



### 3.1. Plan Regional de Accesibilidad a las Playas de la Región de Murcia

El Plan Regional de Accesibilidad a las Playas<sup>12</sup> se elabora por FAMDIF/COCEMFE-MURCIA (Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/o Orgánica), bajo la coordinación y supervisión de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, así como la colaboración de los Ayuntamientos costeros implicados y las administraciones regional y estatal competentes en materia de Costas. El objetivo del Plan es la mejora de la accesibilidad a las principales playas de la Región de Murcia, considerando por tales las que cumplieran un doble requisito en el año 2004:

1. Contar con puestos de vigilancia y salvamentos en los planes de Protección civil (Plan COPLA).
2. Que sus aguas de baño fuesen objeto de controles periódicos de calidad por la Dirección General de Salud Pública.

De las aproximadamente 200 playas y calas existentes en la Región de Murcia sólo 55 playas cumplían ambos requisitos. La mayoría de carácter urbano (45), mientras que las 10 restantes están situadas en entornos no urbanizados o "naturales".

Ya con el 2º Convenio suscrito con FAMDIF, en Diciembre de 2005, se elaboraron las "BASES" del Plan, cuyo fin era la definición de los elementos e infraestructuras necesarios para lograr la accesibilidad en las playas, teniendo en cuenta la normativa existente, tanto la general relativa a supresión de barreras, como la norma específica "Q" de calidad turística en playas.

Estas Bases parten del concepto de "*punto accesible*"<sup>13</sup> o lugar donde se concentran todos los elementos necesarios para facilitar el uso de la playa por personas con discapacidad, incluyendo la prestación de servicio de ayuda al baño por personal especializado. Adicionalmente indican qué "elementos" -fuera y dentro de la playa- son necesarios para hacerlas accesibles, y detallan sus características "tipo" (mínimas y recomendables) y su coste de referencia:

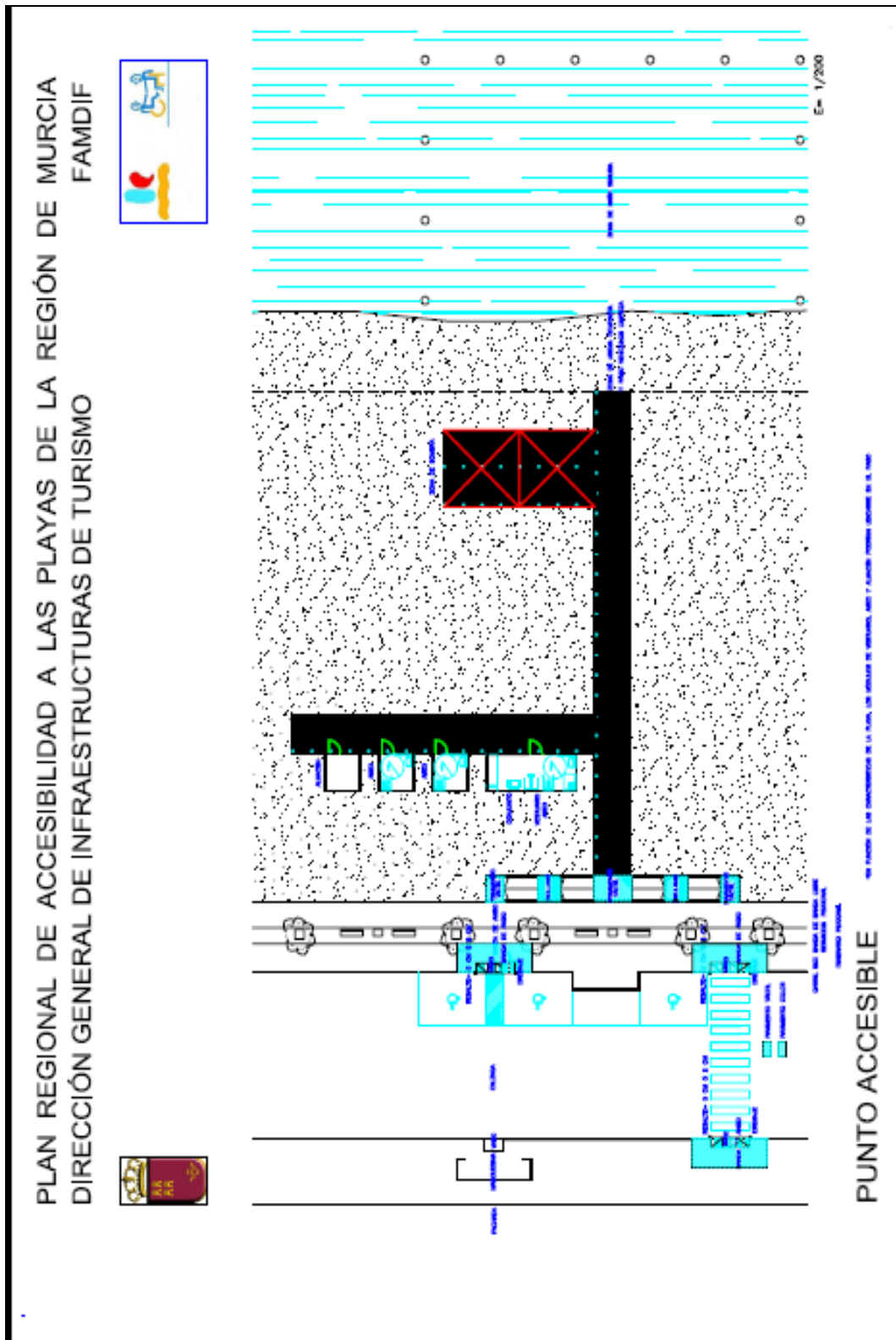
- Acceso a la playa desde el tejido urbano: Parada de transporte público; Aparcamiento de personas con discapacidad; Señalización e información; Itinerario peatonal adaptado hasta la arena: aceras y vados; pasos de peatones; mobiliario urbano adaptado; escaleras y rampas).
- En la propia playa: Pasarelas de entrada a la zona de baño; Áreas de sombra en la playa; Servicios adaptados: aseos, vestuarios y lavapiés; Accesorios: sillas o muletas anfibias de baño, grúa; Instalaciones: suministro y evacuación de agua, boyas de señalización.

---

<sup>12</sup> [carm.es/TURISMO/PLANES Y PROGRAMAS](http://carm.es/TURISMO/PLANES_Y_PROGRAMAS)

<sup>13</sup> Emulando la experiencia satisfactoria del Plan de Accesibilidad a Playas de la Comunidad Valenciana,

FIGURA N° 1: Esquema de Puntos Accesibles



Fuente: Plan Regional de Accesibilidad a Playas. Consejería de Cultura y Turismo CARM

Con todo ello se establecen tres tipos de playas accesibles indicando sus elementos de accesibilidad:

1. *Playas con Punto Accesible*: las más completas en instalaciones, que deben además contar con personal específico para ayudar al baño a las personas con discapacidad.
2. *Playas Accesibles Equipadas*: aquellas que dispongan de los elementos de accesibilidad exigidos por la norma "Q' de calidad en playas" y que permiten su utilización por discapacitados con mayor autonomía.
3. *Playas Accesibles Sin Barreras*: playas poco frecuentadas, normalmente de carácter natural, en las que simplemente se han eliminado las barreras urbanísticas, favoreciendo así el acceso, por sus propios medios, de las personas con discapacidad.

El tercer Convenio con FAMDIF se suscribió en el año 2006 y se procedió a la Actualización del Diagnóstico llevado a cabo en 2004 con el fin de observar los progresos conseguidos. La Actualización se plasmó en unas nuevas Fichas de cada playa y una valoración global de su nuevo estado de accesibilidad. De dicha valoración se puede concluir que arroja una clara mejoría respecto a la situación anterior como puede observarse en la Tabla nº 3 que incluye entre paréntesis la situación en 2004.

TABLA Nº 3: Actualización del diagnóstico de las playas de la Región de Murcia

<i>Playas (Actualización verano de 2006)</i>	<i>Total</i>	<i>Urbanas</i>	<i>Naturales</i>
Carentes de cualquier elemento de accesibilidad	4(10)	1(5)	3(5)
Con algún elemento de accesibilidad	31(32)	25(28)	6(4)
Con algún elemento de accesibilidad y ayuda al baño	20(13)	19(12)	1(1)
<b>Total playas analizadas en el Diagnóstico</b>	<b>55</b>	<b>45</b>	<b>10</b>

*Fuente: CARM, Plan Regional de Accesibilidad a las Playas de la Región de Murcia*

La Tabla nº 4 pone de relieve los resultados obtenidos en el diagnóstico del Plan, atendiendo al criterio sentado en las Bases del Plan según tipología de playas accesibles, también hay que destacar la posibilidad de acceder a las FICHAS DIAGNÓSTICO de las

diferentes playas de la Región de Murcia en el portal de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia:

TABLA N° 4: Número de playas de la Región de Murcia según tipología de accesibilidad

<i>Tipos de playas accesibles</i>	<i>Total</i>	<i>Urbanas</i>	<i>Naturales</i>
<i>Accesible sin barreras</i>	4	1	3
<i>Accesible equipada</i>	29	23	6
<i>Con Punto Accesible</i>	22	21	1
<b><i>Total playas analizadas en el Diagnóstico</i></b>	<b>55</b>	<b>45</b>	<b>10</b>

*Fuente: CARM, Plan Regional de Accesibilidad a las Playas de la Región de Murcia*

Podemos significar, por último, que el Plan propone unas "Medidas de Coordinación y Cooperación" entre las distintas administraciones y organismos involucrados en su desarrollo.

### **3.2. Guía de Hoteles Accesibles de la Región de Murcia.**

Para llevar a cabo esta Guía, la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia realizó un "Estudio de Análisis y Diagnóstico de la situación de Accesibilidad en los Hoteles de la Región", contando para ello con el apoyo de ASPAYM Murcia (Asociación de Paraplégicos y Grandes Minusválidos) y PREDIF (Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos).

Las condiciones de accesibilidad de los alojamientos turísticos se evaluaron tomando como referencia la normativa de accesibilidad de la Región de Murcia: el Decreto 39/1987, de 4 de junio sobre supresión de barreras arquitectónicas y la Orden de 15 de Octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y Edificación.

La Guía señala que, para realizar la auditoría de los hoteles, se utilizaron unas "Fichas de Diagnóstico de Accesibilidad" que determinan los requisitos mínimos que deben reunir los alojamientos para ser considerados como accesibles. Esta herramienta está consensuada y avalada también por diferentes entidades especializadas en la materia, como son CEAPAT (Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, Ministerio de Sanidad y Política Social), PREDIF, FESORCAM (Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid) y Vía Libre (empresa de la Fundación ONCE).

Como resultado del análisis/diagnóstico se seleccionaron 46 establecimientos que contaban, en su mayoría, con los siguientes elementos de accesibilidad:

- ✚ Permitir el acceso al establecimiento de una persona con discapacidad física de forma autónoma y normal.

- ✚ Garantizar la utilización y disfrute de los diferentes servicios prestados.
- ✚ Tener al menos una habitación reservada para PMR que pudiera ser utilizada por una persona en silla de ruedas de forma autónoma o al menos con la ayuda de otra persona y que reuniera, preferiblemente, las siguientes características:
  - Las puertas y huecos de paso deben ser superiores a 70 cm.
  - Los inodoros deben tener al menos un espacio lateral de aproximación libre y una barra de apoyo, que permita realizar la transferencia a una persona con silla de ruedas.
  - En el caso de tener una ducha, debe tener un espacio libre de aproximación y estar a ras de suelo para que pueda utilizarse por todos los clientes.
  - En el caso de las bañeras, debe haber un espacio libre de aproximación y una tabla o asiento de transferencia que permita el acceso a ésta.

La Guía expresa las dificultades para conseguir garantizar el 100% de accesibilidad en los hoteles que menciona, poniendo a la vez de manifiesto la similitud entre la oferta de esta naturaleza existente en la Región de Murcia y la que presentan otras Comunidades Autónomas. Por lo tanto, en mayor o menor medida, puede afirmarse que dichos hoteles reúnen unos criterios mínimos de accesibilidad, garantizando que una persona con necesidades espaciales pueda acceder, utilizar y disfrutar de los servicios brindados en estos establecimientos.

### **3.2. Guía de Playas Accesibles de la Región de Murcia. DISCAPNET (2010)**

Aunque no sigue la metodología presentada en el caso del Plan Regional de Accesibilidad a las Playas de la Región de Murcia, esta Guía, elaborada por DISCAPNET, considera que favorecen el uso de las mismas por personas discapacitadas elementos bastante coincidentes con los estimados en el estudio regional.

FIGURA N° 2:



Fuente: <http://www.discapnet.es/castellano/Paginas/default.aspx>

Los elementos referidos son los siguientes: aparcamiento, rampas, pasarelas, vestuarios, duchas, lavapies, wc., sombrillas, silla anfibia, muletas anfibias, deporte adaptado, maquina NOVAF, personal de apoyo al baño, elementos auditivos, elementos visuales y boyas/redes. De todos ellos podemos destacar que hay playas en la Región de Murcia con dotaciones muy básicas, mientras que otras presentan condiciones de accesibilidad más altas. Considerando que la Guía está disponible para cuantos deseen consultarla y con el fin de no abrumar con un listado de playas plagado de reiteraciones, optamos por destacar aquellas playas mejor dotadas de la Región de Murcia según municipios:

En Águilas la Playa de Poniente que tiene: Muletas anfibias, Pasarelas, Personal de apoyo al baño, Rampas, Sillas anfibias, Vestuarios, WC y Zona de sombrillas. Por su parte, en Cartagena destacan las siguientes playas: Colon que tiene Pasarelas, Personal de apoyo al baño, Rampas, Sillas anfibias y WC; El Castillico, que cuenta con Pasarelas, Personal de apoyo al baño, Rampas, Sillas anfibias y WC y El Pedrucho que dispone de Pasarelas, Personal de apoyo al baño, Rampas, Sillas anfibias y WC.

Del municipio de Los Alcázares hay que mencionar la buena dotación general de sus playas, sobre todo de las siguientes: Carrión, El Espejo, La Concha, Las Palmeras, Los Narejos y Manzanares, porque cuentan con buena parte de los elementos necesarios para garantizar la accesibilidad: Aparcamiento, Boyas y redes, Lavapiés, Muletas anfibias, Pasarelas, Personal de apoyo al baño, Sillas anfibias, Vestuarios, WC y Zona de sombrillas.

Para el municipio de San Javier las playas de Barnuevo, Colón, El Arenal y el Castillico, son los espacios de playa con mejor acondicionamiento porque cuentan con Aparcamiento, Personal de apoyo al baño, Rampas, Sillas anfibias, WC y Zona de sombrillas. Quedan muy poco adaptadas playas como El Pedrucho o Mistral.

En San Pedro del Pinatar Villananitos, La Llana y La Puntica son las mejor equipadas, aunque faltan varios elementos, mientras que un destino con poca oferta de playas accesibles es Mazarrón. En este municipio Bolnuevo, Castellar, La Ermita, La Isla, Puerto de Mazarrón o Rigüete, apenas cuentan con dos o tres de los elementos más básicos señalados por la Guía de Playas Accesibles<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> <http://www.discapnet.es/castellano/Paginas/default.aspx>

FOTO N° 2: Los Narejos (Los Alcázares)



*Fuente: [http://www.mma.es/dinamicas/guia\\_playas](http://www.mma.es/dinamicas/guia_playas)*

FOTO N° 2: Villananitos (San Pedro del Pinatar)



*Fuente: [http://www.mma.es/dinamicas/guia\\_playas](http://www.mma.es/dinamicas/guia_playas)*

#### 4. CONCLUSIONES

El 3 de Diciembre de 2010 se celebró el Día Internacional de las Personas con Discapacidades. De nuevo, esa celebración fue una oportunidad para promover actividades encaminadas a lograr el objetivo del disfrute pleno e igual de los derechos humanos y la participación en la sociedad de las personas con discapacidad, tal y como quedó establecido en el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1982.

Negar que se ha extendido una nueva actitud, ante los problemas padecidos por las personas discapacitadas, sería del todo injusto porque actualmente hay una mayor conciencia de los derechos de estos colectivos. Pero también resultaría fuera de toda equidad sostener que se ha puesto solución a todo ello. Tampoco podemos engañarnos de la dificultad implícita que tienen muchas de las acciones a desarrollar, sin embargo esos obstáculos no deben ser nunca la excusa para hacer dejación del deber al que comprometen Leyes, Convenciones, Planes, Programas,...

La revisión de documentos, literatura y webs, con referencias explícitas a la accesibilidad, permite aseverar que existe un notable interés hacia estas cuestiones, bien por parte de las diferentes asociaciones que integran a las personas discapacitadas, bien por las distintas administraciones.

Aquí hemos hecho especial referencia a la Región de Murcia y, de forma más concreta, a aquellos espacios y empresas que guardan relación con la posibilidad de que exista un Turismo Accesible un Turismo Para Todos. Lo fundamental es que se van realizando inversiones y paliando, en la medida de lo posible, los hándicaps que impiden el desarrollo de la actividad turística a determinados grupos sociales afectados por distintas discapacidades, pero la insuficiencia de las acciones emprendidas quedan reconocidas cuando se revisa la presencia en playas, o en establecimientos hoteleros, de los elementos que integran los paquetes de facilitación. Como se ha señalado más arriba, las dificultades para conseguir garantizar el 100% de accesibilidad siguen estando presentes y por ello se necesita insistir en la razón que asiste a los colectivos afectados y también en la oportunidad que puede suponer para establecimientos y destinos turísticos que planifiquen y gestionen adecuadamente una oferta de Turismo Accesible. Casi cuatro millones de personas, repartidas por todo el territorio nacional, constituyen una potencial demanda turística a la que merece la pena dedicar una atención especial.

#### BIBLIOGRAFÍA

ALONSO LÓPEZ, F. (dir.) (2002): *Libro Verde de la accesibilidad en España: Diagnóstico de situación y bases para elaborar un plan integral de supresión de barreras*. Instituto Universitario



- de Estudios Europeos. Universidad Autónoma de Barcelona. Madrid: IMSERSO.
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO nº 289 de 3 de diciembre de 2003: *LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.*
- COMISIÓN EUROPEA, DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA E INDUSTRIA (2004): *Mejorar la información sobre el turismo accesible para las personas con discapacidad.* Informe, finalizado en junio de 2004, redactado por Jacqueline Westcott y publicado por la Comisión Europea.
- CONSEJO DE EUROPA, COMITÉ DE MINISTROS: Recomendación Rec (2006)5 del *Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Plan de Acción del Consejo de Europa para la promoción de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad: mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Europa 2006-2015.*
- DAVIS, L. (2006): "Constructing normalcy". En LENNARD J. DAVIS *The disability reader*. N. York. Routledge.
- ENAT, Red Europea para el Turismo Accesible. *Resumen del Informe de la Reunión General Inaugural.* 11 de mayo de 2006 Bruselas, Bélgica.
- FERNÁNDEZ ALLES, M. T. (2007): *Turismo Accesible: Análisis de la accesibilidad hotelera en la provincia de Cádiz.* Tesis Doctoral, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Cádiz. España.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS DE OCIO Y CÁTEDRA ONCE OCIO Y DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO (2003): *Congreso Ocio, Inclusión y Discapacidad. Manifiesto por un Ocio Inclusivo.* Bilbao, julio de 2003.
- MOLINA, S. (1997): En MANTERO, Juan Carlos: «Turismo: la opción incluyente». *Aportes y transferencias. Tiempo libre, turismo y recreación.* Mar del Plata, vol. 2. Año 1, (Oct. 1997), p. 112.
- MUNNÉ, F. (1995): *Psicosociología del tiempo libre, un enfoque crítico.* Octava reimpresión, Cap. 8. Trillas. México.
- MAX NEEF, M. (1994): *Desarrollo a Escala Humana.* Barcelona, Icaria Editorial, S.A.
- CERMI, (2003): *Plan Estatal de Accesibilidad.* Madrid
- CERMI, (2005): *Plan de Acción de Turismo Accesible para Todas las Personas,* Madrid.
- CERMI. (2005): *Comunicación para todos. Pautas para la comunicación accesible.* Madrid.
- JUNCÁ UBIERNA, J. A. (2004): *Accesibilidad Universal: diseño sin discriminación.* IMSERSO- CAJAMADRID.
- MARTÍN ANDRADE, P. y LUENGO JUSDADO, S. (coords.), (2003): *Accesibilidad para personas con ceguera y deficiencia visual.* ONCE

- MILLAN CALENTI, J. C. (coord.) (2005) *Mayores, accesibilidad y nuevas tecnologías de la información y comunicación*. Universidade da Coruña.
- MORENO REBATO, M. (2004). *Accesibilidad, Urbanismo y Edificación: aspectos jurídicos de las barreras urbanísticas y en la edificación*. Madrid: Montecorvo.
- ROVIRA-BELETA CUYAS, E. (2004): *Libro Blanco de la Accesibilidad*. Universidad Politécnica de Cataluña.
- VV.AA. (2007): *Decálogo de Buenas Prácticas en Accesibilidad Turística*. Madrid: Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- VV.AA. (2007): *Guía accesible del viajero con movilidad y/o comunicación reducidas*. Ed. Polibea.

### **RECURSOS ELECTRÓNICOS**

<http://www.telefonicaabilityawards.com/entrega-de-premios>

<http://www.discapnet.es/castellano/Paginas/default.aspx>

[http://www.mma.es/dinamicas/guia\\_playas](http://www.mma.es/dinamicas/guia_playas)